



**Resolución No. 155  
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**

Por medio de la que se aclara y modifica la Resolución 141 del 30 de agosto de 2021, a través de la cual se da aviso público para la elección del Contralor (a) Departamental del Putumayo 2022-2025 a través de Convocatoria 001 de 2021 y se toman otras disposiciones.

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales, especialmente las del inciso cuarto del Artículo 272, modificado por el Acto Legislativo No. 04 de fecha 18 de septiembre de 2019, Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por parte de la Contraloría General de la República, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO QUE**

1. Que mediante Acta 02 del 24 de agosto de 2021, expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea, se seleccionó a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que se encargara de llevar a cabo las etapas pertinentes de la convocatoria.
2. Que a través de Oficio ADP-283 del 26 de agosto de 2021, el Presidente de la Asamblea comunica la escogencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para lo de su cargo, solicitando la documentación para efectos de llevar a cabo la contratación respectiva.
3. Que una vez efectuadas las reuniones de rigor entre los Asesores Jurídicos de cada una de las partes para acordar las cláusulas contractuales, el día 30 de agosto de 2021 se remitió, suscrito por el Presidente de la Corporación, el Contrato Interadministrativo No. 012 de fecha 30 de Agosto de 2021, que se celebraría entre la Asamblea Departamental del Putumayo y la Universidad Francisco José de Caldas – IDEXUD, remitido vía electrónica a las 13:48 del mismo día desde la dirección electrónica de la Asamblea ([putumayoasamblea17@gmail.com](mailto:putumayoasamblea17@gmail.com)) al correo de la Universidad ([concursomeritoindexud@udistrital.edu.co](mailto:concursomeritoindexud@udistrital.edu.co)), el cual contenía las últimas correcciones y aclaraciones sugeridas de manera telefónica por la Universidad a través de sus Asesores, para la suscripción del representante de la Universidad respectiva el mismo día.
4. Que mediante Resolución 141 del 30 de Agosto de 2021, se da aviso público para la elección del Contralor (a) Departamental del Putumayo 2022-2025 a través de Convocatoria 001 de 2021, la cual se publicó y dio a conocer oportunamente a todos los interesados en participar en dicha convocatoria.



5. Que mediante Oficio remitido vía correo electrónico el día 09 de Septiembre de 2021, y en virtud a que se venía insistiendo constantemente sobre la legalización del contrato, la Asamblea Departamental, representada por el Presidente, solicita dar cumplimiento a dicha legalización, en los siguientes términos:

*“De la manera más atenta, solicitamos comedidamente información sobre el avance de la legalización del contrato interadministrativo No. 012 de fecha 30 de Agosto de 2021, celebrado entre la Asamblea Departamental del Putumayo y la Universidad Francisco José de Caldas – IDEXUD, remitido vía electrónica a las 13:48 del 30 de Agosto de 2021 desde la dirección electrónica de la Asamblea ([putumayoasamblea17@gmail.com](mailto:putumayoasamblea17@gmail.com)) al correo de la Universidad ([concursomeritoindexud@udistrital.edu.co](mailto:concursomeritoindexud@udistrital.edu.co)), el cual contenía las últimas correcciones y aclaraciones sugeridas de manera telefónica por Ustedes a través del abonado celular 312 5957265, número que corresponde al Dr. Gabriel Barrios, funcionario que contactó a nuestro Asesor Jurídico, realizando las observaciones y aclaraciones al texto del contrato, y que se encargaría de tramitar la legalización ante el Director del IDEXUD.*

*Es menester aclarar que la Asamblea, en cumplimiento al principio de legalidad, adelantó todo el procedimiento para la elección de la Universidad, notificando oportunamente la decisión de contratar con su Institución mediante oficio ADP 283 enviado mediante correo electrónico el pasado 26 de Agosto, e igualmente, en aplicación del principio de buena fe, remitió oportunamente corregida la minuta contractual para efectos sea revisada y legalizada por Ustedes, sin que hasta el momento haya sido enviada, pese a que ya el acuerdo entre las partes estaba más que consolidado, y además de venir insistiendo constantemente desde el mismo 30 de Agosto de 2021 para la remisión oportuna por su parte tanto así que Ustedes mediante llamada nos indicaron que se envié nuevamente minuta con firma del 03 de septiembre sin tocar ningún otro texto o palabra, cosa que se remitió por petición de la universidad de manera unilateral.*

*Por lo anterior, y en aras de seguir garantizando la publicidad y transparencia del proceso que se está adelantando para la elección del Contralor, el cual cuenta con términos perentorios, se realiza la presente solicitud la cual no tiene otra motivación más que se cumpla con lo pactado, caso contrario, se deberá tomar la decisión de terminar anticipadamente el contrato, y consecuencialmente poder avanzar en la escogencia de otra Universidad que pueda adelantar y garantizar por bien del departamento el proceso de esta elección.”*

6. Que mediante correo electrónico remitido a la dirección electrónica de la Asamblea [putumayoasamblea17@gmail.com](mailto:putumayoasamblea17@gmail.com) el día 09 de Septiembre de 2021 a las 15:14 horas, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de IDEXUD [concursomeritoindexud@udistrital.edu.co](mailto:concursomeritoindexud@udistrital.edu.co), manifiestan que: *“Por disposición del señor rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Profesor "Ricardo García Duarte", y debido a varios inconvenientes que se han presentado en*



*procesos de selección y elección de Contralor Departamental o Municipal, entre otros, se determinó no continuar con ninguno de los procesos avalados por el Comité Central de Extensión.”*

7. Que dentro de los considerandos de la Resolución 141 del 30 de Agosto de 2021, se estableció que *“dando aplicación a las directrices normativas y principios referenciados, se ha designado a través de Contrato Interadministrativo debidamente suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, registrada con NIT. 846.000.001-7, para que apoye el proceso de elección en los términos definidos en el contrato, cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ASUNTO”,* no obstante, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, se debe aclarar el aparte *“a través de Contrato Interadministrativo debidamente suscrito”,* e igualmente y por las mismas consideraciones, se deberá modificar y aclarar el aparte del Artículo 2º de la Resolución 141 del 30 de Agosto de 2021, ya que se trataron de errores de transcripción simplemente formales que no alteran el sentido material del Acto Administrativo en mención.

8. Que pese a haberse designado<sup>2</sup> a la Universidad mencionada, adelantado el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, haberse elevado por escrito y oportunamente haberse remitido firmado por el Presidente de la Corporación a la Universidad para lo de su cargo, la Institución Universitaria demoró la remisión del contrato para finalmente desistir de su suscripción y legalización, lo que de contera genera que dicho acuerdo no haya nacido a la vida jurídica ni tenga efectos vinculantes entre las partes, con los efectos jurídicos y financieros que atañen a dicha circunstancia.

9. Que en virtud a que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas *desistió* de la suscripción y legalización del Contrato Interadministrativo No. 012 del 30 de Agosto de 2021, la Mesa Directiva mediante Acta No. 03 del 10 de Septiembre de 2021, **designó**<sup>3</sup> a la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, registrada con NIT. No. 890104530-9, Institución Universitaria Acreditada con Alta Calidad y con experiencia y experticia, para llevar a cabo los apartes de la convocatoria dentro de sus competencias, generando la necesidad de acordar previamente el cronograma a seguir, el cual deberá modificarse.

---

<sup>1</sup> CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

<sup>2</sup> Art. 6.1. Ley 1904 de 2018 y Concepto 33501 del 2021 del D.A.F.P.

<sup>3</sup> Ídem.



En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Putumayo,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** ACLARAR el aparte *“a través de Contrato Interadministrativo debidamente suscrito”* de la parte considerativa de la Resolución 141 del 30 de Agosto de 2021, por las razones expuestas con anterioridad.

**ARTÍCULO 2º:** ACLARAR Y MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución 141 del 30 de Agosto de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

*“ARTICULO 2º. Los requisitos para la participación en la convocatoria referenciada, se establecerán de conformidad con la Constitución y la ley y para la ejecución de las fases de pruebas se contará con el apoyo de la Universidad designada para el efecto, una vez se suscriba el contrato respectivo, con el fin se adelanten las etapas de evaluación a quienes aspiran al cargo de Contralor Departamental de Putumayo.”*

**ARTÍCULO 3º:** MODIFICAR el Artículo 12 de la Resolución 141 del 30 de Agosto de 2021, de la siguiente manera:

*“ARTICULO 12. CRONOGRAMA: Las etapas del proceso se adelantarán bajo el siguiente cronograma.*

**CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>	<b>HORARIO</b>	<b>RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION</b>
<i>Publicación Convocatoria Publica</i>	<i>Agosto 30 de 2021</i>	<i>Desde el 30 agosto hasta el 10 de septiembre de 2021 6:00 pm</i>	<i>Responsable: Asamblea Departamental Publicación en portal <a href="http://www.asambleadelputumayo.gov.co">http://www.asambleadelputumayo.gov.co</a> Facebook: AsambleaDepartamentalPutumayo</i>
<i>La inscripción y recepción de documentación</i>	<i>Desde el día 13 de Septiembre de 2021 hasta el día 17 de Septiembre de 2021</i>	<i>Desde el 13 de Septiembre a partir de las 8:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. del 17 de Septiembre de 2021</i>	<i>Responsable: Mesa Directiva Asamblea Departamental. Correo electrónico <a href="mailto:eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co">eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co</a></i>



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

Verificación de requisitos mínimos y análisis de antecedentes	Del 20 al 21 de Septiembre de 2021	N/A	Responsable: Mesa Directiva y Universidad
Publicación de lista preliminar de admitidos o no admitidos	22 de Septiembre de 2021	A partir de las 9:00 am	Responsable: Mesa Directiva Asamblea Departamental del Putumayo.
Recepción reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	El 23 y 24 de Septiembre de 2021	Desde las 8:00 a.m. del 23 de Septiembre hasta las 04:00 p.m. del 24 de Septiembre	Responsable: Mesa Directiva Correo electrónico <a href="mailto:eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co">eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co</a>
Publicación de respuestas a las reclamaciones	El 27 de Septiembre de 2021	Desde las 8:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.	Responsable: Universidad y mesa directiva
Publicación final de admitidos y citación a prueba de conocimientos	El 30 de Septiembre de 2021	A partir de las 8: 00 am	Responsable: Universidad y mesa directiva
Aplicación prueba de conocimientos	El 09 de octubre de 2021	Desde las 9:00 am horas hasta las 11:00 am	Responsable: Universidad
Publicación de resultados de prueba de conocimientos	El 13 de Octubre 2021		Responsable: Universidad y mesa directiva
Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	El 14 y 15 de Octubre de 2021	Desde las 8: 00 a.m. hasta las 06:00 p.m.	Responsable: Universidad Correo electrónico: <a href="mailto:eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co">eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co</a>
Publicación de respuesta a reclamaciones	El 20 de Octubre de 2021		Responsable: Universidad
Publicación de resultados finales de prueba de conocimientos	El 21 de Octubre de 2021		Responsable: Universidad



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

<i>Publicación análisis de antecedentes</i>	<i>El 26 de Octubre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad</i>
<i>Reclamaciones análisis de antecedentes</i>	<i>El 27 y 28 Octubre de 2021</i>	<i>Desde las 8: 00 a.m. hasta las 06:00 p.m.</i>	<i>Responsable: Universidad</i> <i>Correo electrónico:</i> <a href="mailto:eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co"><i>eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co</i></a>
<i>Publicación de respuesta a reclamaciones</i>	<i>El 04 de Noviembre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad</i>
<i>Publicación de resultados finales de análisis de antecedentes</i>	<i>El 05 de Noviembre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad y Mesa Directiva</i>
<i>Remisión de informe Asamblea Departamental</i>	<i>El 08 de Noviembre de 2021</i>		<i>Responsable: Universidad</i>
<i>Conformación terna ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN. La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad. Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la</i>	<i>El 09 de Noviembre de 2021</i>	<i>Según orden del día agenda de la Asamblea Departamental</i>	<i>Responsable: Asamblea Departamental, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación</i>



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

<i>valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente. Resolución 0728.</i>			
<i>Publicación terna y presentación de observaciones a la misma.</i>	<i>Desde el 11 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2021</i>	<i>Según orden del día agenda de la Asamblea Departamental</i>	<i>Responsable: Asamblea Departamental, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación , correo <a href="mailto:eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co">eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co</a></i>
<i>Examen de integridad</i>	<i>Fecha fijada por el Departamento de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 0728 de 2019</i>		<i>El Departamento Administrativo de la Función Pública</i>
<i>Entrevista</i>	<i>El 30 de Noviembre de 2021</i>	<i>Según orden del día agenda de la Asamblea Departamental</i>	<i>Responsable: Asamblea Departamental, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación</i>
<i>Elección</i>	<i>El 30 de Noviembre de 2021</i>	<i>Según orden del día agenda de la Asamblea Departamental</i>	<i>Responsable: Asamblea Departamental, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación</i>

*Parágrafo: Para todos los efectos de esta Convocatoria la página web de la Corporación <http://www.asambleadelputumayo.gov.co>*

*Correo electrónico: [eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co](mailto:eleccioncontralor@asambleadelputumayo.gov.co) ...”.*

**ARTÍCULO 4º:** Las demás disposiciones no modificadas por el presente Acto Administrativo continúan vigentes.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en San Miguel de Agreda Mocoa, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2021

Carrera 8 N°. 7-46 Barrio Centro Mocoa, Tel.4204942 E-mail:  
[putumayoasamblea17@gmail.com](mailto:putumayoasamblea17@gmail.com)



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

LA MESA DIRECTIVA:

1. PRESIDENTE:

  
EDISON YANDUN

2. PRIMER VICEPRESIDENTE:

  
WILDER CASTAÑEDA

3. SEGUNDO VICEPRESIDENTE:

  
YOLE ANZUETA



Proyectó: Hugo Fernando Castillo C. Asesor Jurídico Asamblea Departamental.